

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA, POR LA QUE SE PROCEDE A LA CORRECCIÓN DE LOS ERRORES DETECTADOS EN LA RESOLUCIÓN DE 23 DE AGOSTO DE 2024, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS EN ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE MÁSTER PARA EL CURSO 2024-2025.

ANTECEDENTES

Primero.- Por Resolución de 2 de julio de 2024, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, destinadas a actividades relacionadas con el fomento y la promoción de la I+D+i en el Principado de Asturias en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo.- Por Resolución de 23 de agosto de 2024, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana se aprueba la convocatoria pública de ayudas para el fomento de las vocaciones científicas en estudiantes universitarios de máster para el curso 2024-2025.

Tercero.- Detectados errores materiales en el apartado 2, del Resuelvo Quinto "Beneficiarios" y en el apartado 3, a) del Resuelvo Decimotercero "Proyectos y actuaciones subvencionables" de esta convocatoria, procede efectuar su corrección.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- En virtud del art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas, podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, por la presente,

RESUELVO

Primero.- Rectificar los errores materiales detectados en el apartado 2, del Resuelvo Quinto "Beneficiarios" y en el apartado 3 a) del Resuelvo Decimotercero "Proyectos y actuaciones subvencionables" de esta convocatoria aprobada por Resolución de 23 de agosto de 2024, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"Quinto.- Beneficiarios

2. La condición de persona beneficiaria deberá de mantenerse hasta el 31/07/2025."



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Debe decir:

"Quinto.- Beneficiarios

2. La condición de persona beneficiaria deberá de mantenerse en el periodo de ejecución del proyecto."

Donde dice:

"Decimotercero.- Proyectos y actuaciones subvencionables.

3. El proyecto de colaboración planteado deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener una duración de 200 horas, extendiéndose hasta el final del periodo lectivo, o en todo caso, hasta el 31/07/2025."

Debe decir:

"Decimotercero.- Proyectos y actuaciones subvencionables.

3. El proyecto de colaboración planteado deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener una duración de 200 horas, teniendo que finalizar con anterioridad a estar en disposición legal de obtener el título oficial de máster universitario por el que opte a la ayuda y en todo caso hasta el 31/07/2025."

Segundo.- El resto de la Resolución permanece inalterada.

Firmado electrónicamente. Borja Sánchez García. Presidente la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación.



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos

